CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para ser admitido en el Programa de Doctorado en Geografía e Historia, el candidato habrá de presentar, junto con la solicitud, un Currículum Vitae completo -debe incluir el expediente académico del Máster que le da acceso al Programa- y una breve declaración (máximo de una página) en la cual detalle los motivos por los que desea incorporarse al programa y sus expectativas respecto al mismo, la línea (o líneas) de investigación de su interés. El solicitante podrá adjuntar a su solicitud cartas de referencia de investigadores de prestigio. Los candidatos que soliciten cursar el programa a tiempo parcial habrán de incluir en la declaración personal las razones que le llevan a optar por esa modalidad o que les obligan a ello. Para admitir su solicitud, la Comisión Académica del Programa podrá pedirles que acrediten documentalmente las razones aducidas. En el caso de estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, se podrá exigir acreditar unos conocimientos de español hablado y escrito comparable al nivel intermedio DELE del Instituto Cervantes.

Órgano decisorio de la admisión

El órgano que llevará a cabo el proceso de admisión será la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geografía e Historia. La Comisión Académica estará compuesta por el Coordinador del Programa de Doctorado y un conjunto de ocho profesores, que cumplan el requisito de, al menos, haber dirigido una Tesis y tengan un sexenio de investigación vivo, en representación de las diferentes instituciones participantes y de los distintos sectores integrados en el las labores docentes e investigadoras. El coordinador deberá haber dirigido, al menos, dos tesis doctorales y contar, al menos, con tres sexenios de investigación, el último de los cuales deberá hallarse vivo.

Criterios de valoración de las solicitudes

La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará y priorizará de las solicitudes en función de los siguientes criterios:

· Formación académica: hasta 40 puntos sobre 100.

La posesión de un título de Máster o equivalente en los campos de la Geografía y la Historia supondrá entre 30 y 40 puntos sobre 100. La posesión de un título de Máster o equivalente en campos correspondientes a otras Ciencias Sociales y a otras Humanidades podrá suponer, según el caso, un máximo de 30 puntos sobre 100. La posesión de un título de Máster o equivalente en las otras grandes áreas del conocimiento podría suponer, según el caso, un máximo de 20 puntos sobre 100.

· Expediente académico y nota de los estudios de Máster o equivalente: hasta 20 puntos sobre 100.

· Nivel de inglés y/o francés y/o alemán y/o italiano: hasta 15 puntos sobre 100. El conocimiento de idiomas se valorará de la siguiente manera: un B1 supondrá cinco puntos, un B2, 8 puntos; un C1, 10 puntos. Quienes acrediten conocimientos de más idiomas, podrán sumar hasta conseguir un máximo de quince puntos.

· **Grado de motivación, apreciado en la declaración personal del candidato:** hasta 10 puntos sobre 100.

· **Otros méritos (becas, ayudas, estancias en otros centros universitarios y premios recibidos):** hasta 15 puntos sobre 100.

· **La puntuación mínima establecida para que el estudiante sea admitido en el programa de doctorado es de 65 puntos sobre 100.**

Cambio de modalidad

Todo estudiante admitido podrá cambiar la modalidad bajo la que cursa el doctorado, de tiempo completo a parcial y viceversa, aunque nunca antes de haber estado al menos un curso académico completo bajo la modalidad inicialmente elegida. El estudiante que quiera hacer ese cambio habrá de dirigir una solicitud al presidente de la Comisión Académica. La solicitud deberá contener las razones o motivaciones del cambio. La Comisión Académica será competente para aceptarla o denegarla.

Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se realizarán las adaptaciones que aconsejen los servicios especializados disponibles en cada campus en torno al currículo, en los itinerarios académicos o, en su caso, se organizarán los estudios alternativos.

Sistema de Garantía de Igualdad y ayuda a discapacitados en la UC

La Universidad de Cantabria asume el compromiso de defender la igualdad entre hombres y mujeres como un principio jurídico universal y con el objetivo de perseguir la eliminación de desigualdades entre sexos. Los Estatutos de la UC concretan en su articulado el compromiso de la institución con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. En su artículo 8.2 incorporan la voluntad de propiciar la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en sus órganos colegiados; en el artículo 134.5, se apela a la composición de las comisiones de selección del PDI; en el artículo 151 se señala, entre las obligaciones del alumnado, el respeto al principio de paridad en la representación estudiantil; y, en el artículo 162 refiere a la composición de los órganos de selección del PAS señalando que su oferta de empleo se regirá atendiendo a los criterios de igualdad,

mérito, capacidad y publicidad. De igual modo, el artículo 87, que busca promover una actividad docente de calidad, recoge la necesidad de fomentar en el alumnado el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres. Asimismo, el artículo 90 introduce el desarrollo de programas de becas y ayudas al estudio para personas víctimas de la violencia de género y/o con necesidades familiares. En este marco institucional se ha ido desplegando la política de igualdad de la UC a través del Área de Igualdad, conciliación y responsabilidad social. En concreto, esta Unidad es el órgano que la UC pone a disposición de la comunidad universitaria con el objetivo de impulsar medidas que incorporen los valores de igualdad entre mujeres y hombres de forma transversal en todas las políticas de la UC y velar por su cumplimiento. Estas medidas se recogen en el II Plan de Igualdad de mujeres y hombres de la Universidad de Cantabria, aprobado unánimemente el 31 de enero de 2020 por el Consejo de Gobierno de la UC, actualizando un pionero plan aprobado en 2009. Este II Plan de Igualdad se enmarca en los Ejes Estratégicos y Transversales del Plan Estratégico de la UC 2019-2023. El plan es fruto del compromiso de la institución por trabajar en favor de una sociedad más justa, tolerante e igualitaria en la que respeten los derechos fundamentales y las libertades de todas las personas que la componen. Se trata de una herramienta que da cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a la Ley de Cantabria 2/2019 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres introduciendo medidas concretas en todos los ámbitos de actividad que desarrolla la UC desde la valoración y el respeto a la diversidad. El Plan de Igualdad fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 5 de marzo de 2020, y contará con informes de seguimiento de carácter bienal. Finalmente, la Universidad de Cantabria a través del Vicerrectorado de Estudiantes desarrolla el Programa de Normalización que tiene por objetivos promover el derecho a la equidad e igualdad de oportunidades en la Educación Superior. Este programa plantea pautas que orienten la incorporación efectiva y activa de las personas con discapacidad en el conjunto de la vida universitaria. Esto debe incluir las actividades docentes, investigadoras y de gestión, así como de las extra-académicas, persiguiendo la normalización de su integración en la Universidad, bajo los principios de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y el diseño para todos. Estos son, no obstante, frentes en los que las universidades del siglo XXI trabajan de forma permanente para adaptar los servicios a la optimización de la actividad académica en todos sus frentes y, por supuesto en el de la formación de investigadores y doctores, así como en todas las dimensiones de la investigación. La actualización permanente de esta normativa puede consultarse en: https://web.unican.es/Centros/Escuela-de-Doctorado/

El Servicio de Información, Orientación y Apoyo a los Estudiantes (SOUCAN), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, es el responsable del Programa de Normalización, que tiene por objeto apoyar el proceso de participación de alumnos con alguna discapacidad en la Universidad, tratando de

garantizar de ese modo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Pretende, por un lado, conocer y abordar las dificultades individualizadas de acceso al *curriculum* universitario (consecuencia de la falta de espacios adaptados, ayudas técnicas o sistemas alternativos de comunicación) y, por otro, informar/sensibilizar a la comunidad universitaria de la necesidad e importancia de responder ante las necesidades educativas que algunos alumnos plantean.